



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y**
2 **REFORMA DE ESTATUTO, QUE HACE**
3 **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE**
4 **TELEVISIÓN S.A. -----**
5 **CUANTÍA: U.S.\$1,010,000 -----**

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, el trece de julio de dos mil cinco, ante mí, abogado **HUMBERTO**
8 **MOYA FLORES** Notario Trigésimo octavo de este Cantón, comparece a
9 otorgar la presente escritura el señor **XAVIER ALVARADO ROBLES**, quien
10 declara ser ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, casado, a nombre y en
11 representación de **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**
12 El compareciente, persona capaz de contratar, a quien de conocer doy fé,
13 procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado
14 de esta escritura, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor
15 siguiente:-----

16 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
17 autorizar una de aumento de capital y reforma del estatuto, que se sujeta al
18 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a
19 la suscripción de este instrumento, el señor **XAVIER ALVARADO ROBLES**,
20 por los derechos que representa de **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE**
21 **TELEVISIÓN S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE** y representante legal,
22 funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones
23 estatutarias, se encuentra especialmente autorizado por resolución de la
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía,
25 reunida el doce de julio de dos mil cinco. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
26 Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, Dr.
27 Jorge Jara Grau, el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis,
28 inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de agosto del mismo año, se

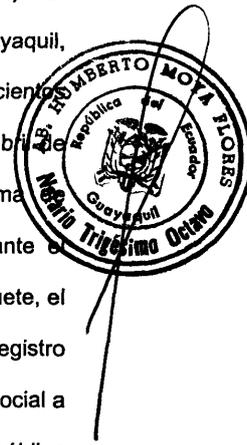


1 constituyó la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN
2 S.A., con un capital de novecientos mil sucres; b) Por escritura pública
3 otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza
4 de García, el dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita
5 en el Registro Mercantil el veinticuatro de diciembre del mismo año, se
6 aumentó el capital social a la suma de tres Millones de sucres, y se reformó
7 el sistema administrativo consignado en los estatutos originales; c) Por
8 escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil,
9 Dra. Norma Plaza de García, el trece de diciembre de mil novecientos
10 setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de junio de mil
11 novecientos setenta y siete, se aumentó el capital social a la suma de cinco
12 millones de sucres; d) Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
13 de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el quince de septiembre de mil
14 novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de
15 septiembre de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital social
16 a la suma de quince millones de sucres y se reformó íntegramente y codificó
17 el estatuto social; e) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
18 Octavo de Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el primero de
19 septiembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el
20 tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó el capital
21 social a la suma de treinta Millones de sucres; f) Por escritura pública
22 otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, abogado Eugenio
23 Ramírez Bohórquez, el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y
24 siete, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre del mismo año,
25 se aumentó el capital social a la suma de cien Millones de sucres; g) Por
26 escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil,
27 doctora Norma Plaza de García, el dieciocho de abril de mil novecientos
28 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el seis de septiembre del



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 mismo año, se reformó íntegramente y codificó el estatuto social; h) Por
2 escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera de Guayaquil,
3 doctora Norma Plaza de García, el nueve de marzo de mil novecientos
4 ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de abril de
5 mil novecientos noventa, se aumentó el capital social a la suma de
6 quinientos millones de sucres; i) Por escritura pública otorgada ante el
7 Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el
8 diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro
9 Mercantil el diecisiete de junio del mismo año, se aumentó el capital social a
10 la suma de un mil trescientos millones de sucres; j) Por escritura pública
11 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo Condo
12 Chiriboga, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho,
13 inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de los mismos meses y año, se
14 aumentó el capital social a la suma de tres mil cuatrocientos dieciséis
15 millones setecientos noventa y un mil sucres; k) Por escritura pública
16 otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart
17 Vicenzini, el siete de noviembre de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil
18 el uno de noviembre de dos mil uno, se realizó la conversión de las
19 acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, se
20 aumentó el capital a la suma de trescientos mil dólares de los Estados
21 Unidos de América y se reformó el estatuto social; l) Por escritura pública
22 otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart
23 Vicenzini, el dos de septiembre de dos mil dos, inscrita en el Registro
24 Mercantil el cinco de febrero de dos mil tres, se aumentó el capital a la suma
25 de cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y
26 se reformó íntegramente el estatuto social; m) Por escritura pública otorgada
27 ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzini, el
28 dieciséis de septiembre de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el





1 quince de diciembre de dos mil tres, se aumentó el capital a la suma de un
2 millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó
el estatuto social; n) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo
3 mavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el cinco de agosto de dos
4 mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el quince de noviembre de dos
5 mil cuatro, se aumentó el capital a la suma de dos millones de dólares de
6 los Estados Unidos de América y se reformó el estatuto social; ñ) La Junta
7
8 General Extraordinaria de Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA
9 DE TELEVISIÓN S.A., en sesión celebrada el doce de julio de dos mil cinco,
10 resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de un millón diez mil dólares
11 de los Estados Unidos de América, esto es, hasta alcanzar la suma de tres
12 millones diez mil dólares de los Estados Unidos de América y efectuar la
13 consiguiente reforma al Estatuto, todo lo cual consta en la copia certificada
14 del acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de la referida
15 compañía, que se acompaña a esta minuta para que se inserte como
16 documento habilitante en la correspondiente escritura pública. **TERCERA:**
17 **DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor **XAVIER**
18 **ALVARADO ROBLES**, por los derechos que representa de
19 **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**, en su calidad de
20 **PRESIDENTE** y por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas de la referida compañía, reunida el doce de julio de dos mil
22 cinco, y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: a) que el capital
23 suscrito queda aumentado en la suma de un millón diez mil dólares de los
24 Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la
25 suma de tres millones diez mil dólares de los Estados Unidos de América; b)
26 que el referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de nuevas
27 acciones, las mismas que han sido suscritas y/o asignadas y pagadas en la
28 forma y proporción que se determina en el acta de Junta General

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., CELEBRADA EL
12 DE JULIO DE 2005.-**



En Guayaquil, a los doce días del mes de julio de dos mil cinco, a las trece y treinta y cinco en punto del día, en un local ubicado en lo alto del Cerro del Carmen, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**, señores: Xavier Alvarado Roca, por los derechos que representa de Inmobiliaria Alcor S.A., propietaria de ciento treinta y dos mil cuarenta (132.040) acciones; por los derechos que representa de Editores Nacionales S.A. (ENSA), propietaria de veintiocho mil setecientos sesenta (28.760) acciones; y, por los derechos que representa de Inversiones Nacionales C.A., propietaria de cuatro mil quinientos sesenta (4.560) acciones; Rosa Amelia Alvarado Roca, por los derechos que representa de Inmobiliaria Roalva S.A., propietaria de cuatro mil novecientos cuarenta y dos (4.942) acciones; Francisco Alvarado Roca, por los derechos que representa de Royan International S.A., propietaria de diez mil doscientos veintidós (10.222) acciones; Econ. Rodrigo Bustamante Granda, por los derechos que representa de Inversiones B.G. S.A., propietaria de tres mil noventa y ocho (3.098) acciones; Silvia Alvarado Robles, por sus propios derechos, propietaria de seis mil quinientos setenta y ocho (6.578) acciones, y por los derechos que representa de Ana Cecilia Alvarado Robles, según carta poder que exhibe, propietaria de seiscientos (600) acciones; y, Xavier Alvarado Robles, propietario de nueve mil doscientos (9.200) acciones.- Todas las acciones son ordinarias, liberadas y nominativas y de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.- Las personas que intervienen en representación de otras han acreditado en Secretaría su calidad de tales.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y

[Handwritten mark]



Unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito a la suma de tres millones diez mil dólares de los Estados Unidos de América, y efectuar la reforma al estatuto social.- Preside la sesión el titular, señor Xavier Alvarado Robles y actúa como Secretario el Gerente General, señor Jaime Pérez Azúa, quien formula la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía aumentar el capital suscrito en la suma de un millón diez mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es, hasta alcanzar la suma de tres millones diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Que de conformidad con la ley sugiere que este aumento se realice mediante la emisión de nuevas acciones, recomendando que el pago de las mismas se haga, en parte, mediante la capitalización de la suma de seiscientos cinco mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$605,600), que corresponde a las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del 2004; mediante compensación de créditos, la suma de trescientos mil 00/100 (U.S. \$300,000.00); en numerario a ser pagado en el plazo de tres meses, la suma de ciento cuatro mil doscientos sesenta 00/100 (U.S. \$104,260.00); y, mediante la capitalización de la suma de ciento cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$140), a tomarse de la cuenta reserva de capital. La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital suscrito en un millón diez mil dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de tres millones diez mil dólares de los Estados Unidos de América, debiendo emitirse al efecto ciento un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, debiendo numerárselas de la doscientos mil uno a la trescientos un

X

mil, inclusive. Acordado el aumento, la Junta por unanimidad resuelve que el mismo se pague en la forma sugerida por el Presidente, declarando ciertos accionistas que han hecho uso de su derecho de preferencia y/o asignación en la forma prescrita por la ley que otros han realizado entre sí mutuas concesiones con el ánimo que en el total el porcentaje accionario se mantenga igual. El cuadro en el que consta el número de acciones que cada accionista ha suscrito y/o se le ha asignado en el aumento de capital, se detalla a continuación:



[Handwritten signature]

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO				AUMENTO DE CAPITAL						NUEVOS VALORES CAPITAL	
	Nº DE ACCIONES	PAR. %	VALOR C. ACCION	VALOR ACTUAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIO 2004	COMPENSACION DE CREDITO	NUMERARIO A PAGAR EN 3 MESES	RESERVA DE CAPITAL	TOTAL	Nº DE ACCIONES DE USD 10.00	VALORES ACTUALES	VALOR C. ACCION
Inmobiliara Alcor S.A.	132.040	98.02	10.00	1.320.400,00	399.817,12	266.890,00		92,88	668.800,00	66.880	1.987.200,00	10,00
Editora Nacionales S.A. (ENSA)	28.760	14.38	10.00	287.600,00	47.085,28		58.130,00	24,72	145.240,00	14.524	432.840,00	10,00
Inversiones Nacionales C.A.	4.560	2.28	10.00	45.600,00	13.807,58		9.220,00	2,32	23.030,00	2.303	68.630,00	10,00
Inmobiliara Robles S.A.	4.942	2.47	10.00	49.420,00	14.938,32		9.990,00	1,68	24.930,00	2.493	74.350,00	10,00
Royán Internacional S.A.	10.222	5.11	10.00	102.220,00	30.928,16		20.660,00	3,84	51.590,00	5.159	153.810,00	10,00
Inversiones S.G. S.A.	3.098	1.55	10.00	30.980,00	9.406,80		6.260,00	3,20	15.670,00	1.567	46.650,00	10,00
Ana Cecilia Alvarado Robles	600	0.30	10.00	6.000,00	1.816,80	1.210,00		3,20	3.030,00	303	9.030,00	10,00
Sylvia Alvarado Robles	6.576	3.29	10.00	65.760,00	19.944,24	13.500,00		5,76	33.250,00	3.325	99.030,00	10,00
Xaver Alvarado Robles	9.200	4.60	10.00	92.000,00	27.857,50	18.600,00		2,40	48.460,00	4.846	138.460,00	10,00
TOTALES	200.000	100	10.00	2.000.000,00	605.630,00	300.000,00	104.250,00	140,00	1.210.000,00	121.000	3.010.000,00	10,00



~~✗~~



En consecuencia, se halla íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital acordado. Acto seguido, el Presidente indica que debe sustituirse el artículo tercero del estatuto, por el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES. El capital suscrito de la Compañía es de tres millones diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas un mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la trescientos un mil, inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente y el Vicepresidente o Gerente General de la Sociedad. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto". Seguidamente, la Junta, por unanimidad resuelve efectuar la sustitución que antecede. A continuación, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal para que haga efectivas las resoluciones de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos accionistas mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.- (f) p. Inmobiliaria Alcor S.A., p. Editores Nacionales S.A. (Ensa), p. Inversiones Nacionales C.A.- Xavier Alvarado Roca.- (f) p. Inmobiliaria Roalva S.A.- Rosa Amelia Alvarado Roca.- (f) p. Royan Internacional S.A.- Francisco Alvarado Roca.- (f) p. Inversiones B.G. S.A.- Rodrigo Bustamante Granda.- (f) p. Ana Cecilia Alvarado Robles.- Silvia Alvarado Robles.- (f) Silvia Alvarado Robles.- (f) Xavier Alvarado Robles.- (f) Jaime Pérez Azúa.



que copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en los
archivos de esta oficina, al que me remito en caso necesario.


JAIME PÉREZ AZÚA
GERENTE GENERAL SECRETARIO

Guayaquil, 26 de febrero de 2004



Señor
XAVIER ALVARADO ROBLES
Ciudad.-

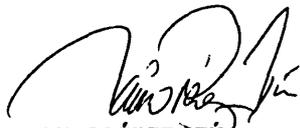
De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la Sociedad, por el período de cinco años. Reemplaza en el cargo al señor Xavier Alvarado Roca.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer, sin la intervención de otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, requiriendo autorización de la Junta General para intervenir en la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la Compañía.

Los deberes y atribuciones de los administradores constan en la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma íntegra del estatuto social, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 2 de septiembre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de febrero de 2003.-

Atentamente,



JAIME PÉREZ AZÚA
GERENTE GENERAL

Acerpto el cargo conferido según nombramiento que antecede.- Guayaquil, 26 de febrero de 2004.-



XAVIER ALVARADO ROBLES



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.**; a favor de **XAVIER ALVARADO ROBLES**; de fojas **32.137 a 32.139**, Registro Mercantil número **4.984**, Repertorio número, **7.942**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- **2.**- Se tomó nota de este Nombramiento a foja **113.162** del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Marzo del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 9727
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 19,04

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 0990128135001

RAZON SOCIAL: CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PERF7 A7UA JAIME ISMAFI

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 12/09/1999

FEC. CONSTITUCION: 12/09/1999

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1991

FEC. ACTUALIZACION: 02/03/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CERRO DEL CARMEN Número: 5/N

Referencia ubicación: JUNTO A TELEAMAZONAS Telefono Trabajo: 2582444 Fax: 2588219 Apartado Postal:

0010992 Email: gandrada@ecuavisa.com Telefono Trabajo: 2581304 Telefono Trabajo: 094298875

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DEL IVA
- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: KOSALAS

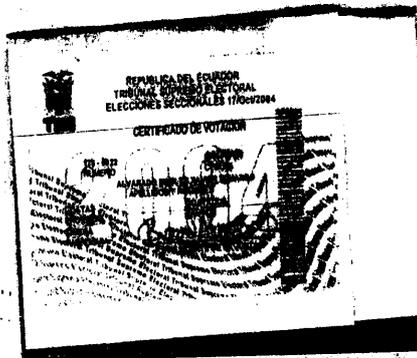
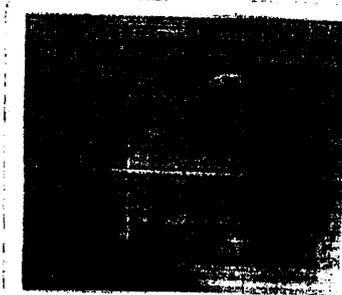
Lugar de emisión:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 02/03/2004 12:03:40

KATHERINE SALAS WEZEL
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



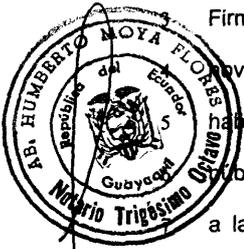


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 Extraordinaria de Accionistas aludida, debiendo emitirse al efecto ciento un
2 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados
3 Unidos de América, cada una, numeradas de la doscientos mil uno a la
4 trescientos un mil, inclusive; y, c) que el artículo tercero del actual estatuto
5 se lo sustituye por el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL
6 ACCIONES.- El capital suscrito de la Compañía es de tres millones diez mil
7 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientos un mil
8 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de
9 América cada una, numeradas de la cero cero uno a la trescientos un mil,
10 inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más
11 acciones. Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el
12 Presidente y el Vicepresidente o Gerente General de la Sociedad. Los
13 accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para
14 suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los
15 accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no
16 podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren
17 adeudando por tal concepto". **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.-** El
18 señor **XAVIER ALVARADO ROBLES**, por los derechos que representa de
19 **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**, bajo juramento
20 declara: a) Que, a la fecha, **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE**
21 **TELEVISIÓN S.A.** no es contratista de obras públicas del Estado, ni de
22 ninguna Institución Pública; y, b) Que **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE**
23 **TELEVISIÓN S.A.** no tiene obligaciones pendientes con el Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **QUINTA: DOCUMENTOS**
25 **HABILITANTES.-** Además de agregar el texto del acta de Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas de **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE**
27 **TELEVISIÓN S.A.**, a que se ha hecho referencia en este instrumento,
28 agregue usted, señor Notario, una copia inscrita del nombramiento de

1 Presidente de la Compañía. Cumpla usted, señor Notario, con los demás
2 requisitos de ley para la perfecta validez y firmeza de este instrumento.
Firmado, abogado Carlos Andrade Flores, con Registro número cuatro mil
vecientos veintiocho.-" Hasta aquí la minuta y sus documentos
habilitantes agregados, que en un sólo texto quedan elevados a escritura
pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz,
a las otorgantes, éstas la aprueban en todas sus partes y por ende, se
afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fé.-----



10 **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**

12
13 
14 **XAVIER ALVARADO ROBLES**

15 **C.C.N° 090501410-6**

16 **C.V.N° 178-0022**

17 **RUC: 0990126135001**

18
19
20 **EL NOTARIO,**

21
22
23 **AB. HUMBERTO MOYA FLORES**

24
25 **SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE**
26 **REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN**
27 **FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO**
28 **TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE**
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE AGOSTO DEL 2005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **05-G-DIC-0007164** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **21 DE OCTUBRE DE 2.005**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, QUE HACE CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISION S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **13 DE JULIO DE 2.005**.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, OCTUBRE 24 DEL 2.005



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha veintiocho de Octubre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0007164, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, el 21 de octubre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.**, de fojas 9.848 a 9.866, Registro Industrial número 687 y anotada el veintiocho de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 41.718 del Repertorio a las 11:33 Horas. 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

Ab. Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 41718
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*

DOY